

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE FOMENTO EJIDAL

CONTENIDO

| | | |
|-------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN ----- | 3 |
| II. | OBJETIVO ----- | 3 |
| III. | FUNDAMENTO LEGAL----- | 3 |
| IV. | DEFINICIONES----- | 4 |
| V. | ÁMBITO DE APLICACION----- | 5 |
| VI. | PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS ----- | 6 |
| VII. | FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS | 11 |
| VIII. | PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN A JUICIOS DIVERSOS----- | 28 |
| IX. | FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN A JUICIOS DIVERSOS----- | 30 |
| X. | TRANSITORIOS----- | 35 |
| XI. | EMISOR, FECHA Y FIRMA----- | 35 |

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual describe y simplifica la operación de los procesos de inspección y supervisión del ejercicio de la acción de reversión de tierras, innovando la interacción de la operación procedimental, con figuras que permiten efficientar el cumplimiento de lo mandatado por el artículo 97 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 91 y 95 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Además, establece los lineamientos que se deben seguir para el control y seguimiento detallado de cada una de los juicios instaurados en contra y por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, así como, de los requerimientos judiciales hechos al mismo, a través de pasos que van desde la presentación o contestación de la demanda hasta el cumplimiento de la ejecutoria derivada de la sentencia dictada dentro del juicio, o en su caso, inicia con el requerimiento judicial y termina con su desahogo.

II. OBJETIVO

Establecer las disposiciones en materia de inspección, supervisión y acción de reversión de tierras respecto de aquellas superficies de terrenos expropiados por el Ejecutivo Federal a núcleos agrarios, en los que no se da el cumplimiento a la causa de utilidad pública señalada en el término ordenado por la ley o en aquellas en las que se ha variado y se destinan a un fin distinto al indicado en decreto.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley Agraria y su reglamento en materia de ordenamiento de la propiedad rural vigente.

Así como los diversos juicios en el que es parte este Fideicomiso desde su inicio hasta su conclusión, en atención a las diversas materias y/o ramas del derecho.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de fecha 7 de agosto de 1995.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
- Manual General de Organización del FIFONAFE.
- Lineamientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión.

IV. DEFINICIONES

DG.- Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

DAJ.- Dirección de Asuntos Jurídicos.

DAF.- Dirección Administrativa y Financiera.

DDA.- Dirección de Desarrollo Agrario.

DC.- Departamento de lo Contencioso.

DR.- Departamento de Reversiones.

DST.- Departamento de Servicios Topográficos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

FIFONAFE.- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

INDAABIN.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INPC.- Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Ley.- Ley Agraria.

Lineamientos.- Lineamientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión.

OC.- Oficina de lo Contencioso.

OFR.- Oficina Regional del FIFONFE.

OR.- Oficina de Reversiones del FIFONAFE.

PA.- Procuraduría Agraria.

RA.- Responsable del Archivo de la DAJ.

Reglamento.- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Reglas.- Reglas de Operación del FIFONAFE.

RE.- Representación Estatal del FIFONAFE.

SC.- Subdirección de lo Contencioso.

SI.- Subdirección Inmobiliaria.

SEDATU.-Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

TUA.- Tribunal Unitario Agrario.

V. AMBITO DE APLICACION

El presente Manual es de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE.

VI. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| | | | |
|---------------------------------|--|-----|---------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS | Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO | VIGENCIA | | PÁGINA |
| | DÍA | MES | AÑO |
| | — | — | 2018 |
| | | | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|-------------|-----------|--|
| | NO. | DESCRIPCIÓN |
| DST | 1 | Propone a la DAJ el programa anual de supervisiones de expropiaciones considerando la base de datos histórica de Decretos Expropiatorios. |
| DAJ | 2 | Proporciona el programa de supervisiones del primer diagnóstico a la DDA, para acuerdos y envió a las RE y/o OE. |
| RE y/o OFR | 3 | Ubican superficies y realizan inspecciones oculares a efecto de verificar de forma preliminar la situación actual de las superficies expropiadas, realizan un informe de inspección con los datos recabados en campo y toman fotografías de los cuatro puntos cardinales del predio supervisado, una vez concluido envían al DST, para su registro, control y evaluación técnica. |
| DST | 4 | Integra los expedientes con las inspecciones oculares realizadas por las RE y/o OE, con la documentación básica correspondiente al decreto expropiatorio. |
| DST | 5 | Analiza la información y evalúa en conjunto con el DR, las inspecciones realizadas por las RE y/o OE, respecto al cumplimiento de la causas de utilidad pública y en caso positivo, archiva la información para su reprogramación; si con el transcurso del tiempo deja de cumplir o varía la causa de utilidad pública, se elaborará un informe en el que se estime un incumplimiento, total, parcial, o existe variación y/o cese de la causa de utilidad pública, llevará a cabo la supervisión técnica de las superficies informadas una vez que se cuente con la documentación necesaria. |
| DST | 6 | Del análisis técnico-jurídico efectuado a las inspecciones oculares, coordina la realización de los trabajos técnicos de campo y gabinete bajo el rubro de supervisión de decretos expropiatorios. |

| | | |
|-----|----|--|
| DST | 7 | Etapa de campo, designa al personal técnico que debe ubicar geográficamente la superficie a inspeccionar, realizando un caminamiento y describiendo las mediciones topográficas que permitan identificar y graficar en plano la situación técnica cuantitativa y cualitativa de la superficie. |
| DST | 8 | Etapa de gabinete, lleva a cabo la integración del expediente realizando el informe de supervisión el cual deberá de contener cuando menos: la información descriptiva que se señala en el DOF, descripción de actividades topográficas realizadas en la fase de campo, tales como la ubicación geográfica del inmueble, los accesos y vialidades existentes, así como; la descripción analítica de la superficie expropiada, en la cual se ubicarán, delimitarán y dimensionarán las superficies considerando la situación actual de ocupación del suelo, DOF, Plano Proyecto o definitivo y en su caso Acta de Posesión y Deslinde emitidos por la SEDATU, así como; toda la documentación técnica recabada y la opinión técnica del uso y ocupación de la superficie supervisada. |
| DST | 9 | Una vez concluido el informe de supervisión envía el expediente correspondiente a la DAJ, para que a través del DR, realice las acciones que legalmente correspondan, estos informes constituyen probanza en las acciones de reversión, por lo que el DST, asigna a los peritos en topografía que sean requeridos por el DR, en las instancias jurisdiccionales, a efecto de protestar el cargo de perito en materia de topografía, por lo que estos deberán acudir, de ser el caso: a presentar y ratificar sus dictámenes, así como; a las audiencias de desahogo de probanzas, confronta de peritos e inspecciones judiciales y ejecución de sentencias que fueren solicitadas por el DR. |
| DAJ | 10 | A través del DR, determina la procedencia del ejercicio de la acción de reversión y previo análisis del contenido del expediente se determina si la acción es procedente en términos del artículo 97 de la Ley en estricta relación con el artículo 91 del Reglamento, es decir; que los bienes expropiados se incorporan al patrimonio de FIFONAFE o en términos del artículo 95 del Reglamento, es decir, los bienes expropiados se reintegren al núcleo ejidal o comunidad indígena según sea el caso. |
| DR | 11 | <p>Previo al ejercicio y/o interposición de la acción de reversión, podrá requerir a la promovente de la expropiación, para que dentro del término de 30 días naturales manifieste lo que a su derecho convenga, sobre el cumplimiento de la causa de utilidad pública de conformidad con el artículo 89 del Reglamento, asimismo; se ofrece como alternativa de la solución al conflicto agrario por la vía conciliatoria, la suscripción de un convenio de reversión administrativa de conformidad con el artículo 94 del mismo reglamento.</p> <p>¿La promovente manifiesta su interés de convenir la reversión administrativa parcial o total de la superficie? La respuesta es Sí; pasa a la actividad 12, No; pasa a la actividad 15.</p> <p>Si dentro de la secuela procesal, la promovente manifiesta su voluntad por resolver el conflicto agrario por la vía conciliatoria,</p> |

| | | |
|--------------------|----|---|
| | | se estará a lo dispuesto por el numeral 31 de las Reglas, en relación con los numerales 19 al 24, de los Lineamientos. |
| DAJ | 12 | Recibe la manifestación expresa de la promovente de la expropiación de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 91 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia del Ordenamiento de la Propiedad Rural, emitiendo el acuerdo administrativo de reversión a efecto de celebrar el convenio en el que se pacte la entrega recepción de los bienes expropiados los cuales se incorporarán al patrimonio de este fideicomiso. |
| DR | 13 | Verifica que en el convenio administrativo de reversión se establezca por parte del beneficiario de la expropiación la entrega de los bienes, la renuncia a interponer en un futuro cualquier acción legal en contra de la trasmisión de dominio de los bienes y la obligación de responder de cualquier adeudo o gravamen contraído antes de la celebración del convenio administrativo de reversión. |
| DR | 14 | Inscribe el convenio administrativo de reversión, en el Registro Público de la Propiedad y Registro Agrario Nacional de la entidad de que se trate. |
| DR | 15 | A través de la OR, recaba la información necesaria para integrar la demanda de reversión de tierras. |
| DAJ | 16 | A través del DR, coordina el ejercicio de la acción de reversión, quien en su caso, instruye a la OR para la integración, elaboración e interposición de la demanda correspondiente ante el TUA competente, dando seguimiento al procedimiento judicial en sus etapas procesales hasta su conclusión definitiva. |
| DR | 17 | A través de la OR, verifica que se haya recabado la documentación necesaria con las diversas áreas del FIFONAFE, para elaborar el proyecto de demanda de reversión. |
| OR | 18 | Instruye a un abogado adscrito al DR, a fin de que elabore el escrito de demanda, en términos del artículo 97 de la Ley, con estrecha relación con los artículos 91 y 95 de su Reglamento. |
| Abogado | 19 | Elabora el proyecto de demanda y lo somete a revisión de la OR y DR. |
| SC, DR y OR | 20 | Califican de bueno, y en su caso, emiten las observaciones al proyecto de demanda y lo devuelven al abogado. |
| Abogado | 21 | Realiza las adecuaciones que, en su caso, hubiese y elabora el proyecto definitivo de demanda. |
| Abogado | 22 | Presenta el escrito inicial de demanda de reversión de tierras ante el TUA competente, pudiendo contener la siguiente documentación: informe de supervisión, decreto expropiatorio, plano proyecto o definitivo y en su caso, acta de posesión y deslinde emitidos por la SEDATU. |

| | | |
|----------------|----|---|
| Abogado | 23 | Asiste a la Audiencia de Ley que se señale en términos del artículo 185 de la Ley, en la cual ratifica la demanda, ofrece los medios de prueba y rende los alegatos. |
| DST | 24 | Apoya al DR, para la presentación de la prueba pericial en materia de topografía, en su caso asiste técnicamente a la inspección ocular y ejecución de sentencia. |
| Abogado | 25 | Da seguimiento al juicio agrario en todas sus etapas procesales hasta que se emita la sentencia correspondiente. ¿La sentencia es favorable a las pretensiones del FIFONAFE? Si , procede la reversión en términos del artículo 97 de la Ley, pasa a la actividad 29 . Sí , procede la reversión en términos del artículo 95 del Reglamento, pasa a la actividad 30 ; No , pasa a la actividad 26 . |
| Abogado | 26 | Interpone demanda de Amparo Directo. ¿Se otorga el amparo y el TUA declara la reversión de la superficie? Pasa a la actividad 25 según sea el caso |
| Abogado | 27 | ¿Se niega el amparo? Pasa a la actividad 28 . |
| Abogado | 28 | Archiva el asunto como total y definitivamente concluido. |
| Abogado | 29 | Solicita al Tribunal Unitario Agrario la ejecución de la sentencia que declare revertida la superficie materia de litis a favor del FIFONAFE. |
| Abogado | 30 | Remite copia certificada de la sentencia al DST que declara la reversión de la superficie, del acuerdo que la declara ejecutoriada, para el caso de haber obtenido sentencia de conformidad con el artículo 95 del Reglamento. Remite copia certificada de la sentencia que declara la reversión de la superficie, del acuerdo que la declara ejecutoriada, y el Acta de Ejecución de la misma según corresponda, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como la clave catastral de la superficie revertida, al DST, a fin de que elabore la Cédula de Alta, con la que se ingresará el predio revertido al patrimonio de FIFONAFE, para el caso de haber obtenido sentencia de conformidad con el artículo 97 de la Ley. |
| DST | 31 | Elabora y envía para su firma la Cédula de Alta a la DAJ, en la cual se hace una breve reseña de la vía por la cual la superficie ingresa al patrimonio de la Entidad, asimismo, remite los planos topográficos que permitan la identificación del predio. |

| | | |
|----------------|----|--|
| DAJ | 32 | Suscribe la Cédula de Alta y la envía a la DAF y a la SI a fin de que ingrese el predio al patrimonio del FIFONAFE., y SI resguarda la cedula de alta. |
| DR | 33 | Solicita al RE concerté con el Núcleo Agrario o Comunidad Indígena, la fecha de la Asamblea en la que se llevará a cabo el reintegro de la superficie al núcleo agrario e invita formalmente a la PA, para que designe un representante que asista a dicho evento. |
| DAJ | 34 | Suscribe acuerdo a través del cual se instruye a la RE, en coordinación con la DAF y la DG, procede a la entrega de la superficie revertida. |
| RE, OFR y/o DR | 35 | Coordina la entrega de la superficie revertida y de ser el caso, asiste DG y/o DAF. |
| RE | 36 | Conforma el Acta de Entrega-Recepción, en presencia del órgano de representación de la Comunidad o Ejido. |
| DR | 37 | Remite el Acta de Entrega-Recepción al DST, a fin de elaborar la Cédula de Baja del predio revertido. |
| DST | 38 | Elabora y envía para su firma la Cédula de Baja a la DAF. |
| DAJ | 39 | Suscribe y envía a la DAF y a la SI, la Cédula de Baja, remite el Acta de Entrega del predio revertido. |
| DAF y SI | 40 | Firman la Cédula de Baja. |
| DST | 41 | Remite para resguardo el expediente al archivo de la DAF. |
| RA de la DAF | 42 | Resguarda el expediente como asunto concluido, terminando el procedimiento. |
| | | Fin |

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

| | | | | | |
|--|-----|------|---------------|--|--|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA | | |
| DÍA | MES | AÑO | | | |
| — | — | 2018 | — | | |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADO | SC, DR Y OR |
|---|---|---|--------------------------|------------------------|---------|-------------|
| <p style="text-align: center;">INICIO</p> <p>1</p> <p>Propone a la DAJ el programa anual de supervisiones de expropiaciones considerando la base de datos histórica de Decretos Expropiatorios.</p> | <p>2</p> <p>Proporciona el programa de supervisiones del primer diagnóstico a la DDA, para acuerdo y envió a las RE y/o OE.</p> | <p>3</p> <p>Ubican superficies y realizan inspecciones oculares a efecto de verificar de forma preliminar la situación actual de las superficies expropiadas, realizan un informe de inspección con los datos recabados en campo y toman fotografías de los cuatro puntos cardinales del predio supervisado, una vez concluido envían al DST, para su registro, control y evaluación técnica.</p> | | | | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PAGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN GENERAL | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADO | SC, DR y OR |
|--|-------------------|--|--------------------------|------------------------|---------|-------------|
| <p>4</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Integra los expedientes con las inspecciones oculares realizadas por las RE y/o OE, con la documentación básica correspondiente al decreto expropiatorio. </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>5</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Analiza la información y evalúa en conjunto con el DR, las inspecciones realizadas por las RE y/o OE, respecto al cumplimiento de la causas de utilidad pública y en caso positivo, archiva la información para su reprogramación; si con el transcurso del tiempo deja de cumplir o varía la causa de utilidad pública, se elaborará un informe en el que se estime un incumplimiento, total, parcial, o existe variación y/o cese de la causa de utilidad pública, llevará a cabo la supervisión técnica de las superficies informadas una vez que se cuente con la documentación necesaria. </div> | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

| |
|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|------------|------------|---------------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|----------|-------------|
| <p>6</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Del análisis técnico-jurídico efectuado a las inspecciones oculares, coordina la realización de los trabajos técnicos de campo y gabinete bajo el rubro de supervisión de decretos expropiatorios.</p> </div> <p>7</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Etapa de campo, designa al personal técnico que debe ubicar geográficamente la superficie a inspeccionar, realizando un caminamiento y describiendo las mediciones topográficas que permitan identificar y graficar en plano la situación técnica cuantitativa y cualitativa de la superficie.</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> | | | | | | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

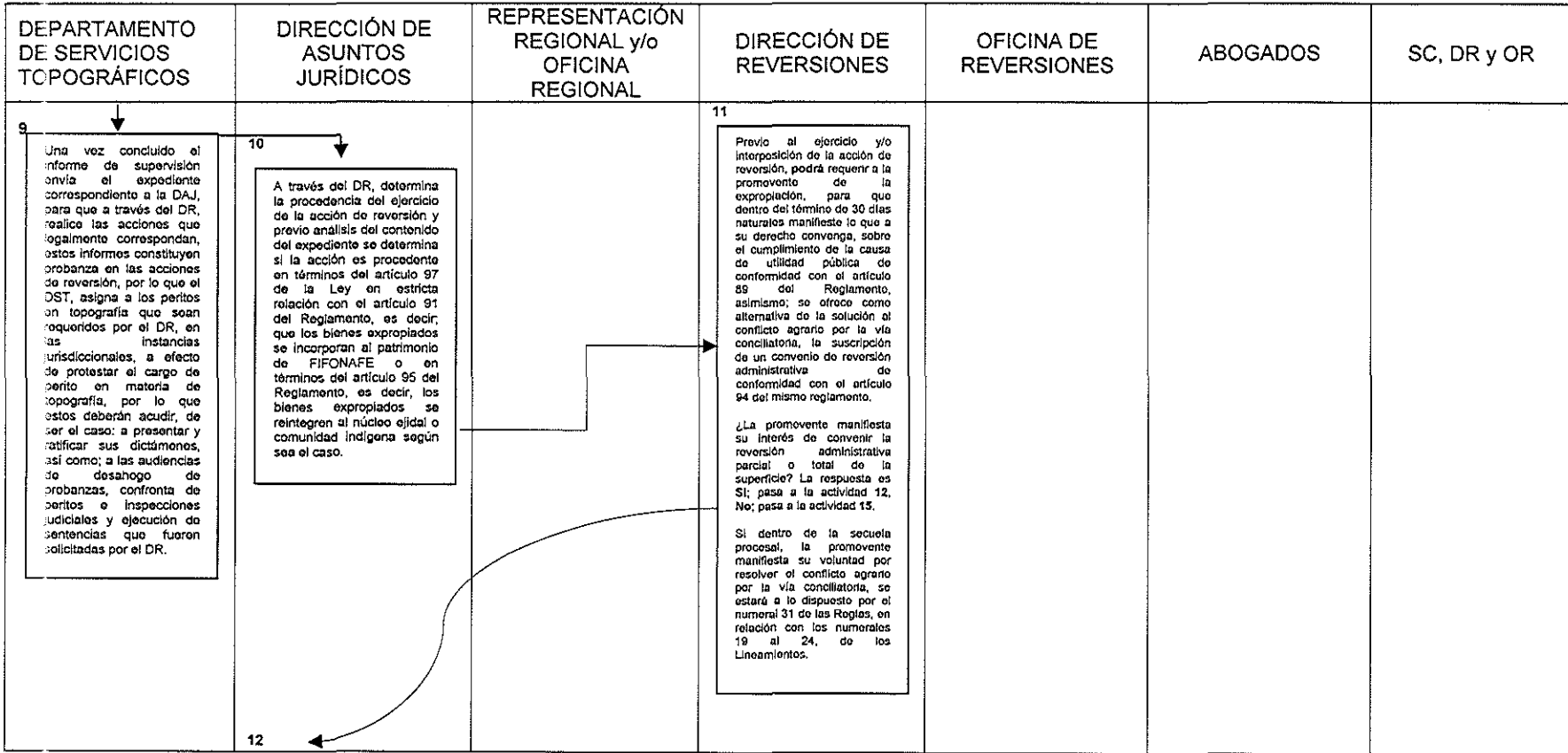
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|----------|-------------|
| <p>8</p> <p>Etapa de gabinete, lleva a cabo la integración del expediente realizando el informe de supervisión el cual deberá de contener cuando menos: la información descriptiva que se señala en el DOF, descripción de actividades topográficas realizadas en la fase de campo, tales como la ubicación geográfica del inmueble, los accesos y vialidades existentes, así como; la descripción analítica de la superficie expropiada, en la cual se ubicarán, delimitarán y dimensionarán las superficies considerando la situación actual de ocupación del suelo, DOF, Plano Proyecto o definitivo y en su caso Acta de Posesión y Deslinde emitidos por la SEDATU, así como; toda la documentación técnica recabada y la opinión técnica del uso y ocupación de la superficie supervisada.</p> | | | | | | |

| |
|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS



| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--|--|---|------------------------|----------|-------------|
| | <p>12</p> <p>Recibe la manifestación expresa de la promovente de la expropiación de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 91 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia del Ordenamiento de la Propiedad Rural, emitiendo el acuerdo administrativo de reversión a efecto de celebrar el convenio en el que se pacta la entrega recepción de los bienes expropiados los cuales se incorporarán al patrimonio de este fideicomiso.</p> | | <p>13</p> <p>Verifica que en el convenio administrativo de reversión se establezca por parte del beneficiario de la expropiación la entrega de los bienes, la renuncia a interponer en un futuro cualquier acción legal en contra de la transmisión de dominio de los bienes y la obligación de responder de cualquier adeudo o gravamen contraído antes de la celebración del convenio administrativo de reversión.</p> <p>14</p> <p>Inscribe el convenio administrativo de reversión, en el Registro Público de la Propiedad y Registro Agrario Nacional de la entidad de que se trate.</p> | | | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|---|--|---|------------------------|----------|-------------|
| | <p>16</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>A través del DR, coordina el ejercicio de la acción de reversión, quien en su caso, instruye a la OR para la integración, elaboración e interposición de la demanda correspondiente ante el TUA competente, dando seguimiento al procedimiento judicial en sus etapas procesales hasta su conclusión definitiva.</p> </div> | | <p>15</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>A través de la OR, recaba la información necesaria para integrar la demanda de reversión de tierras.</p> </div> | | | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--|---|---|-------------|
| | | | <p>17</p> <p>A través de la OR, verifica que se haya recabado la documentación necesaria con las diversas áreas del FIFONAFE, para elaborar el proyecto de demanda de reversión.</p> | <p>18</p> <p>Instruye a un abogado adscrito al DR, a fin de que elabore el escrito de demanda, en términos del artículo 97 de la Ley, con estrecha relación con los artículos 91 y 95 de su Reglamento.</p> | <p>19</p> <p>Elabora el proyecto de demanda y lo somete a revisión de la OR y DR.</p> | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MÉS | AÑO | — |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--|---|
| | | | | | <p>21</p> <p>Realiza las adecuaciones que, en su caso, hubiese y elabora el proyecto definitivo de demanda.</p> <p>22</p> <p>Presenta el escrito inicial de demanda de reversión de tierras ante el TUA competente, pudiendo contener la siguiente documentación: informe de supervisión, decreto expropiatorio, plano proyecto o definitivo y en su caso, acta de posesión y deslinde omitidos por la SEDATU.</p> | <p>20</p> <p>Califican de bueno, y en su caso, emiten las observaciones al proyecto de demanda y lo devuelven al abogado.</p> |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|---------------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--|-------------|
| | | | | | <p>23</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>Asiste a la Audiencia de Ley que se señale en términos del artículo 185 de la Ley, en la cual ratifica la demanda, ofrece los medios de prueba y rinde los alegatos., pasa al 24</p> </div> | |
| | | | | | | <p>24 ←</p> |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--|-------------|
| <p>24</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Apoya al DR, para la presentación de la prueba pericial en materia de topografía, en su caso asiste técnicamente a la inspección ocular y ejecución de sentencia</p> </div> | | | | | <p>25</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Da seguimiento al juicio agrario en todas sus etapas procesales hasta que se omite la sentencia correspondiente. ¿La sentencia es favorable a las pretensiones del FIFONAFE?</p> <p>SI, procede la reversión en términos del artículo 97 de la ley, pasa a la actividad 29</p> <p>SI, procede la reversión en términos del artículo 95 del Reglamento, pasa a la actividad 30</p> <p>NO, pasa a la actividad 26</p> </div> <p>26</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Interpone demanda de Amparo Directo. ¿Se otorga el amparo y el TUA declara la reversión de la superficie?</p> <p>Pasa a la actividad 26 según sea el caso</p> </div> | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|---------------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--|-------------|
| | | | | | <p style="text-align: center;">27</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> ¿Se niega el amparo? Pasa a la actividad 28. </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">28</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Archiva el asunto como total y definitivamente concluido. </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">29</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Solicita al Tribunal Unitario Agrario la ejecución de la sentencia que declare revertida la superficie materia de litis a favor del FIFONAFE. </div> | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|---------------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|--|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--|-------------|
| | | | | | <p style="text-align: center;">30</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Remite copia certificada de la sentencia que declara la reversión de la superficie, del acuerdo que la declara ejecutoriada, para el caso de haber obtenido sentencia de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.</p> <p>Remite copia certificada de la sentencia que declara la reversión de la superficie, del acuerdo que la declara ejecutoriada, y el Acta de Ejecución de la misma según corresponda. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como la clave catastral de la superficie revertida, al DST, a fin de que elabore la Cédula de Alta, con la que se ingresará el predio revertido al patrimonio de FIFONAFE, para el caso de haber obtenido sentencia de conformidad con el artículo 97 de la Ley.</p> </div> | |
| | | | | | | |

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SC, DR y OR |
|---|---|--|--|------------------------|----------|-------------|
| <p>31</p> <p>Elabora y envía para su firma la Cédula de Alta a la DAJ, en la cual se hace una breve reseña de la vía por la cual la superficie ingresa al patrimonio de la Entidad, asimismo, remite los planos topográficos que permitan la identificación del predio.</p> | <p>32</p> <p>Suscribe la Cédula de Alta y la envía a la DAF y a la SI a fin de que ingrese el predio al patrimonio del FIFONAFE, y la SI resguarda la cedula de alta.</p> | | <p>33</p> <p>Solicita al RE concerté con el Núcleo Agrario o Comunidad Indígena, la fecha de la Asamblea en la que se llevará a cabo el reintegro de la superficie al núcleo agrario e invita formalmente a la PA, para que designe un representante que asista a dicho evento, pasa a 34.</p> | | | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SE, DR y OR |
|--|---|--|--------------------------|------------------------|----------|--|
| | <p>34</p> <p>Suscribe acuerdo a través del cual se instruye a la RE, en coordinación con la DAJ y la DG, procede a la entrega de la superficie revertida.</p> | | | | | <p>35</p> <p>Coordina la entrega de la superficie revertida y de ser el caso, asiste DG y/o DAJ.</p> |
| | | <p>36</p> <p>Conforma el Acta de Entrega-Recepción, en presencia del órgano de representación de la Comunidad o Ejido.</p> | | | | |

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

VIGENCIA

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| — | — | 2018 |

PÁGINA

—

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SE, DR y OR |
|---|--|--|---|------------------------|----------|-------------|
| <p>38</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Elabora y envía para su firma la Cédula de Baja a la DAF. </div> | <p>39</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Suscribe y envía a la DAF y a la SI, la Cédula de Baja, remite el Acta de Entrega del predio revertido. </div> <p>40</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> DAF y SI Firma la cedula de baja </div> | | <p>37</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Remite el Acta de Entrega-Recepción al DST, a fin de elaborar la Cédula de Baja del predio revertido. </div> | | | |

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

VIGENCIA

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| — | — | 2018 |

PAGINA

—

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VII. FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS

| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | REPRESENTACIÓN REGIONAL y/o OFICINA REGIONAL | DIRECCIÓN DE REVERSIONES | OFICINA DE REVERSIONES | ABOGADOS | SE, DR y OR |
|---|--------------------------------|--|--------------------------|------------------------|----------|-------------|
| 41 Remite para resguardo al expediente al archivo de la DAJ. | | 42 Resguarda el expediente como asunto concluido, terminando el procedimiento | | | | |

VIII. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN A JUICIOS DIVERSOS

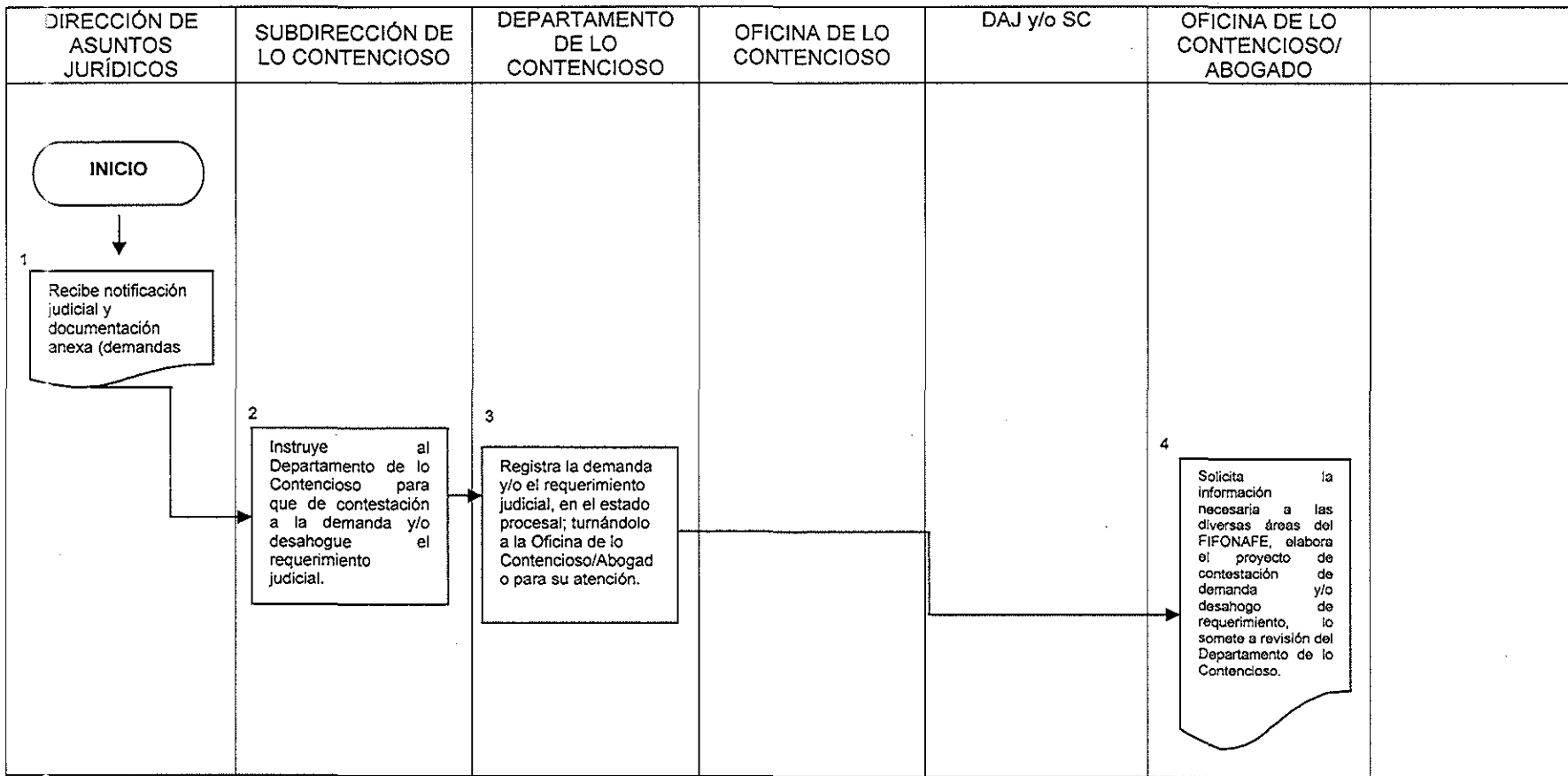
| | | | | |
|--------------------------|--|-----|------|--------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS | Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| | VIGENCIA | | | PÁGINA |
| | DÍA | MES | AÑO | |
| | - | - | 2018 | - |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN A JUICIOS DIVERSOS

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|-------------|-----------|---|
| | NO. | DESCRIPCIÓN |
| DAJ | 1 | Recibe notificación judicial y documentación anexa (demandas y/o requerimientos); la turna a la Subdirección de lo Contencioso, para su atención. |
| SC | 2 | Instruye al Departamento de lo Contencioso para que de contestación a la demanda y/o desahogue el requerimiento judicial. |
| DC | 3 | Registra la demanda y/o el requerimiento judicial, en el estado procesal; turnándolo a la Oficina de lo Contencioso/Abogado para su atención. |
| OC/Abogado | 4 | Solicita la información necesaria a las diversas áreas del FIFONAFE, elabora el proyecto de contestación de demanda y/o desahogo de requerimiento, lo somete a revisión del Departamento de lo Contencioso. |
| DC | 5 | Revisa el proyecto, verifica que se haya recabado la documentación necesaria y presenta el proyecto a la DAJ y/o a la SC para su visto bueno. |
| DAJ y/o SC | 6 | Analiza el proyecto; lo califica de bueno, o en su caso emite las observaciones y lo devuelve al Oficina de lo Contencioso/Abogado. |
| OC/Abogado | 7 | Realiza las adecuaciones que en su caso hubiese y elabora el proyecto definitivo. |

| | | |
|------------|----|--|
| OC/Abogado | 8 | Presenta la contestación de demanda y/o desahogo de requerimiento, ante el órgano jurisdiccional competente. |
| OC/Abogado | 9 | Da seguimiento al juicio en todas sus etapas procesales hasta que se emita la sentencia correspondiente, y/o se tenga por atendido el requerimiento judicial. |
| OC/Abogado | 10 | ¿La sentencia es favorable a las defensas y excepciones del FIFONAFE? Sí, se archiva como asunto total y definitivamente concluido. No, pasa a la actividad 11. |
| OC/Abogado | 11 | Interpone recurso correspondiente. ¿La resolución del recurso es favorable? Sí, se archiva como asunto total y definitivamente concluido. No, pasa a la actividad 12. |
| OC/Abogado | 12 | Interpone demanda de Amparo Directo. ¿Se otorga el amparo? Sí, se archiva como asunto total y definitivamente concluido. Sí para efectos, regresa a la actividad 9. No, se cumple con la ejecutoria. |
| OC/Abogado | 13 | Termina el procedimiento. |
| OC/Abogado | | Fin |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: IX. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN A JUICIOS DIVERSOS



| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: IX. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN A JUICIOS DIVERSOS

| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO | DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO | OFICINA DE LO CONTENCIOSO | DAJ y/o SC | OFICINA DE LO CONTENCIOSO/ABOGADO | |
|--------------------------------|--------------------------------|--|---------------------------|--|--|--|
| | | <p>5</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Revisa el proyecto, verifica que se haya recabado la documentación necesaria y presenta el proyecto </div> | | <p>6</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Analiza el proyecto; lo califica de bueno, o en su caso emite las observaciones y lo devuelve al Oficina de lo Contencioso/Abogado. </div> | <p>7</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Realiza las adecuaciones que en su caso hubiese y elabora el proyecto definitivo. </div> | |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: IX. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS DIVERSOS

| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO | DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO | OFICINA DE LO CONTENCIOSO | DAJ y/o SC | OFICINA DE LO CONTENCIOSO/ABOGADO |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------|---|
| | | | | | <p>8</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 80%;"> Presenta la contestación de demanda y/o desahogo de requerimiento, ante el órgano jurisdiccional competente. </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>9</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 80%;"> Da seguimiento al juicio en todas sus etapas procesales hasta que se emita la sentencia correspondiente, y/o se tenga por atendido el requerimiento judicial. </div> <p style="text-align: center;">↓</p> |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|---------------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PÁGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: IX. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS DIVERSOS

| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO | DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO | OFICINA DE LO CONTENCIOSO | DAJ y/o SC | OFICINA DE LO CONTENCIOSO/ ABOGADO |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------|---|
| | | | | | <p>10</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>¿La sentencia es favorable a las defensas y excepciones del FIFONAFE? Si, se archiva como asunto total y definitivamente concluido. No, pasa a la actividad 11.</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>11</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Interpone recurso correspondiente. ¿La resolución del recurso es favorable? Si, se archiva como asunto total y definitivamente concluido. No, pasa a la actividad 12.</p> </div> |

| |
|---------------------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO |

| | | | |
|--|-----|------|--------|
| Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal | | | |
| VIGENCIA | | | PAGINA |
| DÍA | MES | AÑO | |
| — | — | 2018 | — |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: IX. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS DIVERSOS

| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO | DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO | OFICINA DE LO CONTENCIOSO | DAJ y/o SC | OFICINA DE LO CONTENCIOSO/ ABOGADO |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------|---|
| | | | | | <p>12</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Interpone demanda de Amparo Directo. ¿Se otorga el amparo? Sí, se archiva como asunto total y definitivamente concluido. Sí para efectos, regresa a la actividad 9. No, se cumple con la ejecutoria.</p> </div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>Termina el procedimiento.</p> </div> |

X. TRANSITORIOS

Primero. - El presente Manual de Procedimiento para el Ejercicio de la Acción de Reversión de Tierras y Juicios Diversos, se dictaminó mediante Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna COMERI-EXT-03/2018 celebrada el 17 de agosto de 2018.

Segundo. - Entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna del FIFONAFE.

Tercero. - Con el presente Manual de Procedimientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión de Tierras y Juicios Diversos, queda sin efecto los procedimientos de la Subdirección Contenciosa emitidos en el Manual General de Procedimientos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal de 21 de febrero del 2008.

XI. EMISOR, FECHA Y FIRMA

Director General de FIFONAFE

Fecha: 24 de Agosto de 2018.



Lic. Efrén Nicolás Leyva Acevedo